

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 073

Callao, 17 de diciembre de 2021

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 17 de diciembre de 2021, con el voto mayoritario de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 2786 y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Dictamen N° 010 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 16 de marzo de 2021, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao y el Oficio N° 218– 2021 – GRC / CR-CD- CVA, de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por el despacho del Consejero Delegado.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"; concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: " Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";



Que, el Artículo 35 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos regionales se sujetan a la Ley de la materia, promoviendo la actividad empresarial regional";

Que, en los Literales b) y c) del Numeral 8.1, del Artículo 8, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082 – 2019 – EF publicado el 13 de marzo de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", disponen que: "b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad", y "c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos"; asimismo, el Literal b), del Numeral 27.1, del Artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, sobre Contrataciones Directas, establece que: "27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud"; y sus Numerales 27.2 y 27.4 disponen que: "27.2 Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo

Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable. (...) 27.4 El reglamento establece las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa”;

Que, en el inciso b.1.), del Literal b), del Artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF publicado el 31 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial “El Peruano”, y modificado por Decreto Supremo N° 377 – 2019 – EF publicado el 14 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, dispone sobre condiciones para el empleo de la Contratación Directa, en caso de situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: *“b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad”;* asimismo, en los Numerales 101.1, 101.2 y 101.3 del Artículo 101 del referido Reglamento disponen que: *“101.1. La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley”, “101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa” y “101.3. Las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda”;*



Que, según el Numeral 168.1 del Artículo 168 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *“(...) En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección”;*



Que, en el marco de las transferencias autorizadas mediante Decreto de Urgencia N° 025 – 2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID – 19 en el territorio nacional, en el numeral 6.4 de su Artículo 6 sobre **Autorización para la adquisición y transferencia de bienes y servicios**, establece: *“Dispóngase que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082 – 2019 – EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento”;*

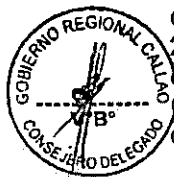
Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 102 – 2020, que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia nacional por el COVID – 19, dispone que: *“Autorízase a los Alcaldes y Gobernadores Regionales, de manera excepcional, a aprobar las contrataciones directas que efectúen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082 – 2019 – EF, como consecuencia de la situación de emergencia por el brote del COVID – 19, respecto de las contrataciones que se encuentran pendientes de regularización, así como de aquellas que se realicen a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia. Las contrataciones directas aprobadas están sujetas a rendición de cuentas ante el Consejo Regional o el Concejo Municipal, según corresponda”;* cuya vigencia se estipula en su Artículo 11 *“El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020”;*

Que, por Oficio N° 1411 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 08 de junio de 2020 (H.R. N° SGR – 008631), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, informa al Gobernador Regional, que su representada, ha desarrollado una IOARR denominada: "Optimización del Sistema de Respaldo Eléctrico y de la Red Media Tensión del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", la misma que cuenta con el visto bueno de la Autoridad Sanitaria – DIRESA CALLAO, solicitando que la Gerencia Regional de Infraestructura, pueda ser considerada como Unidad Ejecutora de la referida IOARR;

Que, con Memorando N° 293 – 2020 – GRC / GGR de fecha 12 de junio de 2020, el Gerente General Regional, encarga al Gerente Regional de Infraestructura, que actúe como Unidad Ejecutora de la IOARR para el servicio señalado en el Oficio N° 1411 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE;

Que, mediante Informe N° 044 – 2020 – GRC / GRI / HRLZ de fecha 16 de junio de 2020, el abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala en atención al Memorando N° 293 – 2020 – GRC / GGR que, conforme el encargo realizado por la Gerencia General Regional, las normas acotadas en el presente informe y en atención al Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Estado, la Gerencia Regional de Infraestructura se encuentra presta a dar atención a lo ordenado y brindar la colaboración necesaria en la implementación de las acciones conducentes a la ejecución de la IOARR mencionada y por consecuencia las acciones conducentes a la lucha contra el virus COVID – 19, por lo que deberán remitirse los actuados a la Oficina de Construcción y Vialidad para que prosigan las acciones que correspondan en la ejecución de los actos mencionados;

Que, con Informe N° 156 – 2020 – GRC / GRI de fecha 16 de junio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, informa al Gerente General Regional, en atención al Memorando N° 293 – 2020 – GRC / GGR e Informe N° 044 – 2020 – GRC / GRI / HRLZ, mediante el cual el abogado de la GRI, señala que en atención a los actuados y las normas contenidas en el mismo, la Gerencia Regional de Infraestructura va a proseguir con las acciones que permitan a la ejecución de la IOARR mencionada;



Que, mediante Memorandum N° 303 – 2020 – GRC / GGR de fecha 16 de junio de 2020, el Gerente General Regional, remite al Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, copia del Informe N° 156 – 2020 – GRC / GRI, mediante el cual la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica la aceptación de ser Unidad Ejecutora de la IOARR en virtud del Oficio N° 1411 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE;



Que, por Oficio N° 1453 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 17 de junio de 2020 (H.R. N° SGR – 008932), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, informa al Gobernador Regional, que la Unidad Formuladora de su representada, ha formulado la IOARR con Código N° 2489007 denominada: "Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico; Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EE.SS. Nac. Daniel Alcides Carrión – Bellavista – Callao", con un monto de inversión que asciende a S/ 2,105,647.87, solicitando la ejecución de la IOARR en mención;

Que, con Memorandum N° 719 – 2020 – GRC / GRI de fecha 23 de junio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, informa al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, para que designe a un Coordinador responsable del IOARR en mención, en atención al Memorando N° 293 – 2020 – GRC / GGR y al Oficio N° 1453 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE;

Que, mediante Memorandum N° 316 – 2020 – GRC / GGR de fecha 25 de junio de 2020, el Gerente General Regional, solicita al Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, se sirva hacer llegar las Especificaciones Técnicas aprobadas correspondientes al

IOARR N° 2489007: "Adquisición de Grupo Electrónico; Remodelación de Red de Cableado Horizontal (Sistema Eléctrico) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión"; a efecto de continuar con el proceso respectivo;

Que, por Oficio N° 1477 – 2020 – HNDAC – C – DG de fecha 25 de junio de 2020 (H.R. N° SGR – 009161), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, informa al Gobernador Regional, que remite las Especificaciones Técnicas y el Formato 07 – D del registro de la IOARR con Código N° 2489007 denominada: "Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico; Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista – Callao", solicitando que a través de su despacho sirva disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura, proceda a la ejecución de la IOARR en mención, en atención al Memorandum N° 316 – 2020 – GRC / GGR;

Que, con Informe N° 728 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 26 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita que se emita un documento donde se rectifique o indique que la encargatura a la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde del IOARR registrado con CU 2489007;

Que, por Memorando N° 280 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 30 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Memorandum N° 719 – 2020 – GRC / GRI al profesional de su despacho, para designarlo partir de la fecha como Coordinador responsable del IOARR: "Adquisición de Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal (Sistema Eléctrico) del Hospital Nacional Daniel A. Carrión";

Que, con Informe N° 38 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 30 de junio de 2020, el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que en atención al Memorando N° 280 – 2020 – GRC / GRI – OCV, mediante el cual alcanza el Memorandum N° 719 – 2020 – GRC / GRI y adjunta un proyecto de las instalaciones para el suministro eléctrico en media tensión y el Oficio N° 1477 – 2020 – HNDAC – C – DG mediante el cual alcanza las Especificaciones Técnicas, han sido revisadas y cumplirían con el objetivo de la IOARR 2489007, permitiendo asegurar la atención adecuada y oportuna a los pacientes diagnosticados con Coronavirus COVID – 19, de forma ininterrumpida, por lo que solicita se derive a la Oficina de Logística para el Estudio de Mercado;



Que, mediante Informe N° 165 – 2020 – GRC / GRI de fecha 30 de junio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente General Regional se sirva ordenar a quien corresponda, realizar la rectificación de dicha encargatura, con el nombre correcto del IOARR a ejecutar, en virtud del Informe N° 728 – 2020 – GRC / GRI – OCV;



Que, con Informe N° 735 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 30 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el Coordinador del IOARR 2489007, da conformidad a las características técnicas del citado proyecto, por lo que debe derivarse a la Oficina de Logística para que proceda con la Indagación de Mercado, en atención al Informe N° 38 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC;

Que, con Memorandum N° 765 – 2020 – GRC / GRI de fecha 01 de julio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente de Administración, en relación con el Informe N° 735 – 2020 – GRC / GRI – OCV sobre el IOARR 2489007, solicitando se derive a la Oficina de Logística para la Indagación de Mercado;

Que, con Informe N° 028 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC de fecha 07 de julio de 2020, el Responsable de la Unidad Formuladora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y Responsable de la Cooperación Técnica Internacional del Hospital Nacional Daniel Alcides

Carrión, recomienda solicitar la ejecución de IOARR con Código Único de Inversiones N° 2489007 con el nombre asignado por el aplicativo informático del MEF: "Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao";

Que, por Oficio N° 1524 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 08 de julio de 2020 (H.R. N° SGR – 009638), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, informa al Gerente General Regional, que de acuerdo al Informe N° 028 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC, la Unidad Formuladora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, verifica que es el nombre que le otorga el aplicativo informático del MEF, y con esta aclaración solicita que la Gerencia Regional de Infraestructura, proceda a ejecutar la IOARR con CUI N° 2489007;

Que, con Memorando N° 355 – 2020 – GRC / GGR de fecha 14 de julio de 2020, el Gerente General Regional, encarga al Gerente Regional de Infraestructura, que actúe como Unidad Ejecutora de la IOARR en atención al Oficio N° 1524 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE;

Que, con Memorandum N° 891 – 2020 – GRC / GRI de fecha 14 de julio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, remite el Memorando N° 355 – 2020 – GRC / GGR al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad en atención al Informe N° 728 – 2020 – GRC / GRI – OCV, indicando que, con Oficio N° 1524 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, ratifica el nombre correcto IOARR N° 2489007 "Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", el cual asciende a un monto de inversión de S/ 2,105,647.87;

Que, con Informe N° 491 – 2020 – HNDAC – C – OIIBSG de fecha 16 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, concluye que se aprueba las modificaciones de las Especificaciones Técnicas referente a la IOARR con Código N° 2489007 "Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", se adjunta las Especificaciones Técnicas;

Que, por Oficio N° 1573 – 2020 – HNDAC – C – DG de fecha 16 de julio de 2020 (H.R. N° SGR – 011012), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, informa al Gerente General Regional, que en atención al Informe N° 491 – 2020 – HNDAC – C – OIIBSG, se remite las Especificaciones Técnicas modificadas y aprobadas en base a las consultas presentadas por la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao referente a la IOARR con Código N° 2489007;



Que, mediante Informe N° 4095 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 24 de julio de 2020, la Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la respectiva Validación Técnica de los bienes ofertados, en concordancia con las Especificaciones Técnicas presentadas por su gerencia, por ser bienes especializados, en el cual deberá profundizar que ofertas técnicas son válidas o no;



Que, con Informe N° 48 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 27 de julio de 2020, el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que teniéndose el Cuadro comparativo de las Especificaciones Técnicas aprobada por funcionarios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y Hospital San Juan, con las empresas destacadas en el Informe N° 4095 – 2020 – GRC / GA – OL;

Que, por Informe N° 956 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 30 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 4095 – 2020 – GRC / GA – OL, mediante el cual solicita validación técnica de los Bienes Ofertados en las cotizaciones presentadas para la Contratación: Adquisición de Grupo Electrónico, Red de Cableado Horizontal en el EE.SS. Nacional Daniel A. Carrión – Bellavista, por lo que se adjunta el Informe N° 48 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC del Coordinador del IOARR 2489007, solicitan se deriven los actuados a la Oficina de Logística;

Que, con Memorando N° 1009 – 2020 – GRC / GRI de fecha 30 de julio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 956 – 2020 – GRC / GRI – OCV a la Oficina de Logística en atención al Informe N° 4095 – 2020 – GRC / GA – OL sobre validación técnica;

Que, con Informe N° 1607 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVE de fecha 31 de julio de 2020, el profesional asignado de la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración hace llegar el Informe para la Contratación: Adquisición de Grupo Electrónico, Red de Cableado Horizontal; en el EE.SS. Nacional Daniel A. Carrión – Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao, en el marco de emergencia sanitaria causada por el COVID – 19, en vías de regularización, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del área usuaria;

Que, mediante Informe N° 4181 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 31 de julio de 2020, la Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar el presente expediente a las instancias pertinentes, para la Contratación: Adquisición de Grupo Electrónico, Red de Cableado Horizontal; en el EE.SS. Nacional Daniel A. Carrión – Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao;

Que, mediante Informe N° 074 – 2020 – GRC / GRI / HRLZ de fecha 03 de agosto de 2020, el abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que luego de la revisión de la documentación obrante en el expediente, es de la opinión que mediante acto resolutorio se aprueben las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de un (01) Servicio de Reemplazo de Red de Cableado para Media Tensión 10 kv, una (01) unidad de Grupo Electrónico de 700 KW y una (01) unidad de Grupo Electrónico de 315 KW como objetivo de la IOARR N° 2489007 "Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao";

Que, con Memorandum N° 1037 – 2020 – GRC / GRI de fecha 04 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, adjunta el Informe N° 074 – 2020 – GRC / GRI / HRLZ, mediante el cual se remite para numeración y notificación respectiva, la Resolución Gerencial Regional GRI en original, con su respectivo sustento a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 015 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 04 de agosto de 2020, se resuelve:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Características Técnicas para Adquisición de Un (01) Servicio de Reemplazo de Red de Cableado para Media Tensión 10 kv, valorizado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 4181 – 2020 – GRC / GA / OL de fecha 31 de julio de 2020, con un precio unitario de S/ 797,634.63 (Setecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 63/100 Soles) y con un monto total de S/ 797,634.63 (Setecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 63/100 Soles), incluido los impuestos de ley.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Características Técnicas para la Adquisición de Una (01) unidad de Grupo Electrónico de 700 KW, valorizado por la Oficina de Logística mediante

Informe N° 4181 – 2020 – GRC / GA / OL de fecha 31 de julio de 2020, con un precio unitario de S/ 795,192.37 (Setecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 37/100 Soles) y con un monto total de S/ 795,192.37 (Setecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 37/100 Soles), incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR las Características Técnicas para la Adquisición de Una (01) unidad de Grupo Electrógeno de 315 KW, valorizado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 4181 – 2020 – GRC / GA / OL de fecha 31 de julio de 2020, con un monto unitario de S/ 483,452.90 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 90/100 Soles) y monto total de S/ 483,452.90 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 90/100 Soles), incluido los impuestos de ley (...);

Que, con Informe N° 51 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 05 de agosto de 2020, del profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que mediante Resolución Gerencial Regional N° 015 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 04 de agosto de 2020, ha sido aprobado las Características Técnicas de las inversiones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión solicitadas con el IOARR N° 2489007, adjuntando el expediente para que se registre en el Banco de Inversiones, la Resolución indicada, y la Suscripción del Formato N° 08 – C de Registro en la Fase de Ejecución del referido IOARR;

Que, por Informe N° 990 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 06 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el profesional de su Oficina está presentando la solicitud de Registro en el Banco de Inversiones de la Resolución Gerencial Regional N° 015 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 04 de agosto de 2020 y su correspondiente Suscripción del Formato N° 08 – C, puesto que se encuentra aprobado las Características Técnicas del IOARR 2489007;

Que, con Memorándum N° 1047 – 2020 – GRC / GRI de fecha 06 de agosto de 2020 el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la profesional de Apoyo Unidad Ejecutora GRI, el Registro en el Banco de Inversiones de la Resolución Gerencial Regional N° 015 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 04 de agosto de 2020, en atención al Informe N° 990 – 2020 – GRC / GRI – OCV;

Que, mediante Informe Trabajo Remoto N° 092 – 2020 – GRC / GRI – OCV – TAP de fecha 06 de agosto de 2020, la profesional de Apoyo Unidad Ejecutora GRI, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, en atención al Memorándum N° 1047 – 2020 – GRC / GRI que adjunta el Informe N° 990 – 2020 – GRC / GRI – OCV y el Informe N° 51 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC, informando que se ha procedido al registro de la modificación en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del Numeral 33.2 del Artículo 33 de la Directiva N° 001 – 2019 – EF / 63.01;

Que, con Informe N° 52 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 07 de agosto de 2020, el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que mediante Resolución Gerencial Regional N° 015 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 04 de agosto de 2020, ha sido aprobado las Características Técnicas para la IOARR 2489007, solicitando se derive a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el trámite de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total de S/ 2'076,279,90, en el marco del Estado de Emergencia Nacional – según Formato 07 – D registrado en el Banco de Inversiones, a fin de continuar con las acciones pertinentes para su ejecución;

Que, por Informe N° 1009 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 07 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, que



solicite a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario (CPP) para la IOARR con CUI 2489007 según Resolución Gerencial Regional N° 015 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 04 de agosto de 2020, en el marco de la Emergencia Nacional, en atención al Informe N° 52 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC;

Que, con Memorándum N° 1069 – 2020 – GRC / GRI de fecha 07 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Modificación Funcional Programática para atender la Certificación de Crédito Presupuestario (CPP) de la IOARR con CUI 2489007, se obtengan de la fuente de financiamiento de la partida genérica 2001621 Estudios de Preinversión, en atención a tratarse de un IOARR con CUI 2489007 que forma parte de las acciones para atender la emergencia ante el COVID – 19, en atención al Informe N° 1009 – 2020 – GRC / GRI – OCV ;

Que, mediante Memorándum N° 169 – 2020 – GRC / GRPPAT – OPMI de fecha 10 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención a lo solicitado con Memorándum N° 1069 – 2020 – GRC / GRI, sobre Modificación Presupuestal para ejecutar la IOARR – Estado de Emergencia Nacional CUI 2489007, concluye que es válida la propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura, para la habilitación de los recursos necesarios para la ejecución de la IOARR con cargo a la Genérica "Estudios de Pre – inversión" con Código Único N° 2001621;

Que, mediante Informe N° 1579 – 2020 – GRC / GRPPAT / OPT de fecha 13 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario (CPP) para la IOARR Estado de Emergencia Nacional CUI. 2489007 "Adquisición de Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista, en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", con Nota N° 0000001215 por el importe de S/ 2 076 280;

Que, por Memorándum N° 1643 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 13 de agosto de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 1579 – 2020 – GRC / GRPPAT / OPT, en atención al Memorándum N° 1069 – 2020 – GRC / GRI;

Que, con fecha 14 de agosto de 2020, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración gira la Orden de Compra N° 2020 – 000245 a nombre de la empresa E – BUSINESS DISTRIBUTION PERÚ S.A. EBD PERÚ S.A. por la Adquisición de Grupos Electrónicos de la IOARR Estado de Emergencia Nacional CUI. 2489007 "Adquisición de un Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista, en la Localidad de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao";

Que, con Informe N° 1654 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVE de fecha 19 de agosto de 2020, el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, recomienda que, el área usuaria solicite la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así mismo, la solicitud de Elaboración de Resumen Ejecutivo, Aprobación del Expediente de Contratación y la emisión del informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa y la respectiva aprobación del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, para su posterior registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Entidad – SEACE, a fin de garantizar que la contratación se realice de forma oportuna;



Que, por Informe N° 4648 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 20 de agosto de 2020, la Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, devuelve el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura, referente a la Contratación Directa: Adquisición de Grupo Electrógeno, Red de Cableado Horizontal, en el EE.SS. Nacional Daniel A. Carrión – Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao, en atención al Informe N° 1654 – 2020 – GRC / GA – OL – UPV;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 123 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 21 de agosto de 2020, se resuelve: "(...) APROBAR la DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de INCLUIR once (11) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN y EXCLUIR dos (02) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN solicitados por las áreas usuarias, según lo expuesto por la Oficina de Logística y conforme el detalle de los ANEXOS adjuntos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución (...)";

Que, por Memorándum N° 1451 – 2020 – GRC / GA de fecha 21 de agosto de 2020, el Gerente de Administración, remite la Carta GV – 4611 – 20 (H.R. N° SGR – 013251) la misma que adjunta la Factura Electrónica F007 – 00002529 de fecha 20 de agosto de 2020 y Carta Fianza N° D193 – 02167361 (original) emitida por el Banco de Crédito del Perú a favor de la Empresa E BUSINESS DISTRIBUTION PERÚ S.A. – EBD PERÚ S.A., por el importe de S/ 622,883.97;

Que, con Informe N° 65 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 25 de agosto de 2020, el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, hace de conocimiento sobre la documentación referente al IOARR 2489007, por lo que solicita se derive el presente expediente a la Gerencia de Administración para la Elaboración del Resumen Ejecutivo y Aprobación del Expediente de Contratación IOARR – 2489007: ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRIÓN – BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, en atención al Informe N° 4648 – 2020 – GRC / GA – OL;

Que, por Memorándum Circular N° 35 – 2020 – GRC / GA de fecha 26 de agosto de 2020, el Gerente de Administración, informa a los Gerentes Regionales, Gerentes y a los Jefes de Oficina, que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de la Aprobación de los Expedientes de Contratación en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado deben ser remitidos a través de la Oficina de Logística, en atención al Memorando Circular N° 04 – 2019 – GRC / GA;

Que, por Informe N° 1139 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 28 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que, mediante Informe N° 65 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC, se solicita se derive el Expediente del Informe N° 4648 – 2020 – GRC / GA – OL a la Gerencia de Administración para que se emita el Resumen Ejecutivo y la Aprobación del Expediente, indicando que dicho IOARR se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones mediante Resolución Gerencial General Regional N° 123 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GGR y en el SEACE código 59;

Que, con Memorándum N° 1248 – 2020 – GRC / GRI de fecha 31 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, informa al Gerente de Administración que adjunta la documentación necesaria para que pueda emitir el Resumen Ejecutivo y la Aprobación del Expediente de Contratación correspondiente a la Contratación Directa del IOARR 2489007, en atención al Informe N° 1139 – 2020 – GRC / GRI – OCV;



Que, por Memorándum Interno N° 010 – 2020 – GRC / GA / OL – EC de fecha 01 de septiembre de 2020, del Coordinador de Ejecución Contractual de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, se dirige al Coordinador de la Unidad de Adquisiciones, en relación con la garantía por adelanto del 30% de la Orden de Compra N° 2020 – 000245 a nombre de la empresa E – BUSINESS DISTRIBUTION PERÚ S.A. EBD PERÚ S.A., por un monto total de S/ 622,883.97, a fin de trasladar copia de la Carta Fianza A N° 880593 D193 – 02167361 de fecha 20 de agosto de 2020, emitida por el Banco de Crédito del Perú a favor de la Empresa E BUSINESS DISTRIBUTION PERÚ S.A. – EBD PERÚ S.A. y con fecha de vigencia hasta el 31 de octubre de 2020, para que proceda con los trámites respectivos a fin de cumplir con lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 1697 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER de fecha 01 de septiembre de 2020, el Especialista en Contrataciones con el Estado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, adjunta el Resumen Ejecutivo y la Aprobación del Expediente de Contratación de la Adquisición de Grupo Electrónico y Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (Ia) EESS Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao, en atención al Memorándum N° 1248 – 2020 – GRC / GRI;

Que, por Informe N° 4899 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 01 de septiembre de 2020, la Jefe de la Oficina de Logística, devuelve el expediente materia, para continuar con los trámites correspondientes a la Gerencia de Administración, solicitando su aprobación;

Que, por Memorando N° 1512 – 2020 – GRC / GA de fecha 02 de septiembre de 2020, el Gerente de Administración, remite a la Oficina de Logística el Expediente de Contratación de la Adquisición de Grupo Electrónico y Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el EESS Nac. Daniel Alcides Carrión – Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao, para subsanación, para que se adjunte documentación original y no en copias simples, adjuntando para su ilustración el Memorándum Circular N° 35 – 2020 – GRC / GA;

Que, mediante Informe N° 1705 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER de fecha 04 de septiembre de 2020, del Especialista en Contrataciones con el Estado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, informa que luego de la emisión del Resumen Ejecutivo se solicitó la Aprobación del Expediente a la Gerencia de Administración, y en atención al Memorando N° 1512 – 2020 – GRC / GA, la Gerencia de Administración solicitó que se adjunte documentación original y no en copias simples, por lo que del mismo modo, se indica que se debe solicitar se adjunte al expediente el Informe Técnico del área usuaria, que sustenta la necesidad de la Contratación Directa;

Que, por Informe N° 4969 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 04 de septiembre de 2020, la Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, devuelve el expediente a la Gerente Regional de Infraestructura, referente a la Aprobación del Expediente de Contratación de la Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal, en el (Ia) EESS Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao, en atención al Informe N° 1705 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER, para que se tomen las acciones pertinentes con la finalidad de continuar con el trámite respectivo;

Que, con Informe N° 70 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 08 de septiembre de 2020, el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que a fin de cumplir con lo solicitado a través del Informe N° 4969 – 2020 – GRC / GA – OL; se derive a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que atienda una copia certificada del Expediente IOARR – 2489007 ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRIÓN – BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA,

DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, el mismo que se encuentra con la Resolución Gerencial Regional N° 015 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GRI;

Que, por Informe N° 1276 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 11 de septiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que se debe solicitar copia certificada del expediente materia, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el mismo que se encuentra con la Resolución Gerencial Regional N° 015 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GRI, en atención al Informe N° 70 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC;

Que, con Memorándum N° 1385 – 2020 – GRC / GRI de fecha 11 de septiembre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita copia certificada del expediente materia, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el mismo que se encuentra con la Resolución Gerencial Regional N° 015 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GRI, en atención al Informe N° 1276 – 2020 – GRC / GRI – OCV;

Que, por Informe N° 603 – 2020 – GRC – GGR / OTDyA de fecha 14 de septiembre de 2020, la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remite copia certificada de la Resolución Gerencial Regional N° 015 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 04 de agosto de 2020 y sus antecedentes, a la Gerencia Regional de Infraestructura en atención al Memorándum N° 1385 – 2020 – GRC / GRI;

Que, por Informe N° 5251 – 2020 – AGN / SG – OA – AA de fecha 22 de septiembre de 2020, la Jefe de la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Administración, sobre el Estado Situacional de las Contrataciones Directas bajo la condición de Situación de Emergencia pendientes de regularización, adjuntando la relación de Órdenes emitidas para la atención inmediata de los bienes y servicios requeridos en el marco de la contratación directa por causal de emergencia, las que ya cuentan en varios casos con la conformidad correspondiente por el área usuaria;

Que, con Informe N° 86 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 30 de septiembre de 2020, el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa sobre la documentación solicitada a través del Informe N° 4969 – 2020 – GRC / GA – OL; y en atención al Memorándum Circular N° 35 – 2020 – GRC / GA, se agrega documentación original, y que sería un complementario al Informe N° 65 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC;

Que, por Informe N° 1434 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 30 de septiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el Coordinador del IOARR – 2489007, con Informe N° 86 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC, presenta el file con 389 folios, indicando que del 1 – 305 son fedateados por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, y del 306 – 389 son los agregados que corresponden al expediente de contratación con documentos originales, conforme lo solicita la Oficina de Logística;

Que, con Memorándum N° 1547 – 2020 – GRC / GRI de fecha 01 de octubre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración el informe N° 1434 – 2020 – GRC / GRI – OCV, para la continuación del trámite de aprobación del Expediente de Contratación del IOARR 2489007;

Que, por Informe N° 5468 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 06 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, devuelve el Expediente de Contratación a la Gerente Regional de Infraestructura, para regularizar el expediente, por ser necesario contar los actuados originales que lo conforman, en atención a la Orden de Compra N° 2020 – 000245;



Que, con Informe N° 91 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 09 de octubre de 2020, el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que el Informe N° 5468 – 2020 – GRC / GA – OL es el Expediente de Contratación para regularizar la Contratación Directa por situación de emergencia de la Orden de Compra N° 2020 – 000245, indicando que debe ser remitida a la Oficina de Logística, Área de Programación, señalando que con Informe N° 86 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC e Informe N° 1434 – 2020 – GRC / GRI – OCV, se remitió documentos fedateados, así como originales detallando los documentos requeridos;

Que, mediante Memorandum N° 1649 – 2020 – GRC / GRI de fecha 12 de octubre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, un File conteniendo la documentación de contratación necesaria para que se emita la Aprobación del Expediente de Contratación del IOARR 2489007, para su trámite correspondiente;

Que, por Informe N° 1864 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER de fecha 19 de octubre de 2020, el Especialista en Contrataciones con el Estado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, sobre aprobación del referido Expediente de Contratación, hace unas observaciones, por lo que solicita de derive el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura para que se sirva revisar y subsanar las observaciones;

Que, con Informe N° 5804 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 19 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, devuelve el expediente a la Gerente Regional de Infraestructura, referente a la Aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EESS Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao, en atención al Informe N° 1864 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER, para que continúe con el trámite a seguir;

Que, mediante Informe N° 1866 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER de fecha 19 de octubre de 2020, el Especialista en Contrataciones con el Estado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, sobre aprobación del referido Expediente de Contratación, hace unas observaciones, por lo que solicita de derive el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura para que se sirva revisar y subsanar las observaciones;

Que, por Informe N° 5814 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 19 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, devuelve el expediente a la Gerente Regional de Infraestructura, referente a la Aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EESS Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao, en atención al Informe N° 1866 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER, para que continúe con el trámite a seguir;



Que, con Informe Técnico – 01 se recomienda por ser de prioridad la salud de la población de la Provincia Constitucional del Callao, solucionar cuanto antes o en el corto plazo lo relacionado con el sistema de media tensión, grupos electrónicos, esto debido al aumento de pacientes detectados con Coronavirus COVID – 19, en tal sentido es necesario el uso continuo de los equipos biomédicos, los mismo que ocasionan un mayor consumo de energía eléctrica;



Que, con Informe N° 99 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 21 de octubre de 2020, el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, adjunta el Informe Técnico – 01. Por lo que solicita se derive a la Oficina de Logística de la

Gerencia de Administración, en atención al Informe N° 5804 – 2020 – GRC / GA – OL, haciendo referencia que lo informado en dicho informe técnico es reiterativo y el mismo se encuentra con las aprobaciones correspondiente del usuario que es el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, con Informe N° 100 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 21 de octubre de 2020, el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, adjunta el cargo de trámite realizado, en el cual se ha cumplido con el Informe Técnico – 01, solicitado en atención al Informe N° 5814 – 2020 – GRC / GA – OL;

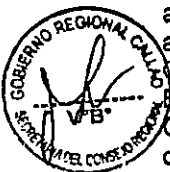
Que, por Informe N° 1610 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 23 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el Coordinador del IOARR – 2489007, que mediante con Informe N° 99 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC, adjunta el Informe Técnico – 01, solicitando se derive a la Oficina de Logística en atención al Informe N° 5804 – 2020 – GRC / GA – OL;

Que, con Informe N° 1612 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 23 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el Coordinador del IOARR – 2489007, que mediante con Informe N° 100 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC, adjunta el Informe Técnico – 01, solicitando se derive a la Oficina de Logística en atención al Informe N° 5814 – 2020 – GRC / GA – OL;

Que, mediante Memorándum N.º 1768 – 2020 – GRC / GRI de fecha de recepción 26 de octubre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el Informe Técnico que corresponde al IOARR – 2489007 ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO, REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRIÓN – BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, para las gestiones consiguiente, en atención al Informe N.º 1612 – 2020 – GRC / GRI – OCV;

Que, con Memorándum N.º 1789 – 2020 – GRC / GRI de fecha 27 de octubre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el Informe Técnico que corresponde al IOARR – 2489007 ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO, REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRIÓN – BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, para las gestiones consiguiente, en atención al Informe N.º 1610 – 2020 – GRC / GRI – OCV;

Que, mediante Informe N.º 1927 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER de fecha 29 de octubre de 2020, el Especialista en Contrataciones con el Estado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, en atención al Memorándum N.º 1768 – 2020 – GRC / GRI y al Memorándum N.º 1789 – 2020 – GRC / GRI, adjunta los documentos para solicitar la aprobación del referido Expediente de Contratación y Convocatoria para la Contratación Directa "Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EESS Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao";



Que, por Informe N.º 6180 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 29 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, adjunta el Informe N.º 1927 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER, documento que contiene las acciones correspondientes de aprobación de expediente de Contratación Directa, se adjunta Resumen Ejecutivo, contando con los documentos necesarios, a fin de llevar a cabo el procedimiento de selección;



Que, mediante Memorando N.º 1855 – 2020 – GRC / GA de fecha 10 de noviembre de 2020, el Gerente de Administración, devuelve a la Oficina de Logística los Expedientes de Contratación, uno de los cuales es la Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico; Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao, para subsanación, para que se sirva remitir los Expedientes de Contratación con el Formato N.º 02 debidamente llenado y suscrito en la parte que corresponde a la Oficina de Logística como Órgano encargado de las Contrataciones. Asimismo, señala que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 231 de fecha 30 de octubre de 2020, se aprobaron tres (03) Formatos que deben ser utilizados durante la fase de actos preparatorios y selección de procesos de contratación;

Que, con Informe N.º 1989 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER de fecha 12 de noviembre de 2020, el Especialista en Contrataciones con el Estado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, en atención al Memorando N.º 1855 – 2020 – GRC / GA, cumple con adjuntar el Formato N.º 02 para solicitar la Aprobación del Expediente de Contratación para la Contratación Directa "Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EESS Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao";

Que, por Informe N.º 6505 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 12 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración, el Informe N.º 1989 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER mediante el cual se adjunta el Formato N.º 02 en atención a lo solicitado con Memorando N.º 1855 – 2020 – GRC / GA;

Que, mediante Memorando N.º 1904 – 2020 – GRC / GA de fecha 16 de noviembre de 2020, el Gerente de Administración, en atención al Informe N.º 6505 – 2020 – GRC / GA – OL, remite el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N.º 000003 de fecha 13 de noviembre de 2020, para la "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓNICO Y GRUPO ELECTRÓNICO, REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EE.SS. NAC. DANIEL A. CARRIÓN – BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la Opinión Legal correspondiente y posterior elevación de los actuados a la Alta Dirección, para la aprobación de la Contratación Directa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 102 – 2020 "DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA AMPLIAR Y REFORZAR LA RESPUESTA SANITARIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID – 19", con carácter de Muy Urgente;

Que, con Memorandum N.º 886 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 18 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que: "Por lo antes expuesto y en atención a los informes de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y la Oficina de Logística, este Despacho es de **OPINIÓN** que: resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la Contratación Directa para "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓNICO Y GRUPO ELECTRÓNICO; REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EE.SS. NAC. DANIEL A. CARRIÓN – BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"; bajo la causal de Emergencia, de conformidad al literal b), del numeral 27.1, del artículo 27º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082 – 2019 – EF, en concordancia con el literal b.1), del artículo 100º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se derivan los actuados a



fin de proseguir con el trámite correspondiente ara su aprobación, teniendo en cuenta los plazos para la aprobación de la contratación directa”;

Que, mediante Informe N.º 446 – 2020 – GRC / GA de fecha 19 de noviembre de 2020, el Gerente de Administración, remite a la Gerencia General Regional, el Expediente de Contratación aprobado, el mismo que contiene el Memorándum N.º 886 – 2020 – GRC / GAJ, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación de la Contratación Directa para la **“ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EE.SS. NAC. DANIEL A. CARRIÓN – BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”**, solicitando se eleven los actuados a la Gobernación Regional, para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 102 – 2020 **“DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA AMPLIAR Y REFORZAR LA RESPUESTA SANITARIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID – 19”**;

Que, con Oficio N.º 116 – 2020 – GRC / CD / RFG de fecha 26 de noviembre de 2020, el Consejero Delegado del Periodo 2020, se dirige al Secretario del Consejo Regional, con la finalidad de que se proceda a devolver el expediente materia a la Gerencia General Regional, en atención al Informe N.º 446 – 2020 – GRC / GA, en el que se indica que se eleven los presentes actuados a la Gobernación Regional, para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 102 – 2020;

Que, por Memorando N.º 1036 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 30 de noviembre de 2020, el Secretario del Consejo Regional, cumple con devolver el expediente materia a la Gerencia General Regional, en atención al Oficio N.º 116 – 2020 – GRC / CD / RFG, el mismo que adjunta el Informe N.º 446 – 2020 – GRC / GA;

Que, con Informe N.º 143 – 2020 – GRC / GGR de fecha 30 de noviembre de 2020, el Gerente General Regional, remite el expediente materia a la Gobernación Regional en atención al Memorando N.º 1036 – 2020 – GRC – SCR – CR, en virtud al Oficio N.º 116 – 2020 – GRC / CD / RFG, para su aprobación, según lo señalado;

Que, con Informe N.º 1058 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 09 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General Regional, el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que aprueba la Contratación Directa para la **“ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EE.SS. NAC. DANIEL A. CARRIÓN – BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, recomendando derivar los actuados a la Secretaría del Consejo Regional, para que, en virtud del Decreto de Urgencia N.º 102 – 2020, que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia nacional por el COVID – 19, el cual señala en su Segunda Disposición Complementaria Final que: **“Autorízase a los Alcaldes y Gobernadores Regionales, de manera excepcional, a aprobar las contrataciones directas que efectúen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082 – 2019 – EF, como consecuencia de la situación de emergencia por el brote del COVID – 19, respecto de las contrataciones que se encuentran pendientes de regularización, así como de aquellas que se realicen a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia”**, proceda, en el marco de sus competencias a elevar los actuados a la Gobernación Regional del Callao, para su aprobación;



Que, mediante Informe N.º 499 – 2020 – GRC / GA de fecha 17 de diciembre de 2020, el Gerente de Administración, remite a la Gerencia General Regional, el Informe N.º 1058 – 2020 – GRC / GAJ, adjuntando el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, mediante el cual se aprueba la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EE.SS. NAC. DANIEL A. CARRIÓN – BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, debidamente visado;

Que, con Informe N.º 001 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 04 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General Regional, el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que aprueba la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EE.SS. NAC. DANIEL A. CARRIÓN – BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, reformulado según lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N.º 87 – 2021 – GRC / GA de fecha 12 de enero de 2021, el Gerente de Administración, devuelve el Informe N.º 001 – 2021 – GRC / GAJ el mismo que adjunta el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, el mismo que debé ser reformulado, conforme a las observaciones plasmadas en dicho proyecto;

Que, con Informe N.º 093 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 20 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General Regional, el Memorando N.º 87 – 2021 – GRC / GA, concluyendo que: *"Por lo que, en atención a los antecedentes administrativos remitidos y contando con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura, en su calidad de área usuaria y los informes técnicos emitidos por la Oficina de Logística en calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en lo vertido en el Memorandum N.º 886 – 2020 – GRC / GAJ, de fecha 18 de noviembre del 2020, respecto de la aprobación de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EE.SS. NAC. DANIEL A. CARRIÓN – BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**;*

Que, mediante Dictamen N.º 010-2021-GRC/CR-CAR, de fecha 16 de marzo de 2021, la Comisión de Administración Regional, recomienda aprobar en vía de regularización la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EE.SS. NAC. DANIEL A. CARRIÓN – BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**; bajo la causal de Emergencia, de conformidad al Literal b), del Numeral 27.1, del Artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082 – 2019 – EF, en concordancia con inciso b.1.), del Literal b), del Artículo 100 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344 – 2018 – EF publicado el 31 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", y modificado por Decreto Supremo N.º 377 – 2019 – EF publicado el 14 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N.º 004 – 2019 – JUS que aprueba el Texto



Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, de conformidad por lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, por lo que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud de los considerandos establecidos, por mayoría:

SE ACUERDA:

1. **NO APROBAR** el Dictámen N°010-2021-GRC/CR-CAR, de fecha 16 de marzo de 2021, de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia **NO APROBAR**, en vías de regularización la Contratación Directa para la “**ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EE.SS. NAC. DANIEL A. CARRIÓN – BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO**”; bajo la causal de Emergencia, de conformidad al Literal b), del Numeral 27.1, del Artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082 – 2019 – EF, en concordancia con inciso b.1.), del Literal b), del Artículo 100 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344 – 2018 – EF publicado el 31 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial “El Peruano”, y modificado por Decreto Supremo N.º 377 – 2019 – EF publicado el 14 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”.
2. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, disponga que la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, establezca las responsabilidades a que hubiere lugar, por la demora en la tramitación del presente expediente, debiendo informar al Consejo Regional sobre lo actuado.
3. **ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional, devolver, el expediente materia de análisis, a la Gerencia General Regional, para que a través de su despacho sea devuelto al área usuaria.
4. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÉSAR AUGUSTO VARGAS AREVALO
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 010 – 2021 – GRC / CR – CAR

Callao, 16 de marzo de 2021

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 1411 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 08 de junio de 2020 (H.R. N° SGR – 008631), de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Memorando N° 293 – 2020 – GRC / GGR de fecha 12 de junio de 2020, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 044 – 2020 – GRC / GRI / HRLZ de fecha 16 de junio de 2020, el Informe N° 156 – 2020 – GRC / GRI de fecha 16 de junio de 2020, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 303 – 2020 – GRC / GGR de fecha 16 de junio de 2020, de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 1453 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 17 de junio de 2020 (H.R. N° SGR – 008932), de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Memorandum N° 719 – 2020 – GRC / GRI de fecha 23 de junio de 2020, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 316 – 2020 – GRC / GGR de fecha 25 de junio de 2020, de la Gerencia General Regional; el Oficio N° 1477 – 2020 – HNDAC – C – DG de fecha 25 de junio de 2020 (H.R. N° SGR – 009161), de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 728 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 26 de junio de 2020, el Memorando N° 280 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 30 de junio de 2020, el Informe N° 735 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 30 de junio de 2020 y el Informe N° 38 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 30 de junio de 2020, de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 165 – 2020 – GRC / GRI de fecha 30 de junio de 2020 y el Memorandum N° 765 – 2020 – GRC / GRI de fecha 01 de julio de 2020, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 028 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC de fecha 07 de julio de 2020, de la Unidad Formuladora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el Oficio N° 1524 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 08 de julio de 2020 (H.R. N° SGR – 009638), de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Memorando N° 355 – 2020 – GRC / GGR de fecha 14 de julio de 2020, de la Gerencia General Regional; el Memorandum N° 891 – 2020 – GRC / GRI de fecha 14 de julio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 491 – 2020 – HNDAC – C – OIIBSG de fecha 16 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el Oficio N° 1573 – 2020 – HNDAC – C – DG de fecha 16 de julio de 2020 (H.R. N° SGR – 011012), de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 4095 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 24 de julio de 2020, de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 48 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 27 de julio de 2020, el Informe N° 956 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 30 de julio de 2020 de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorando N° 1009 – 2020 – GRC / GRI de fecha 30 de julio de 2020, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1607 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVE de fecha 31 de julio de 2020, del profesional asignado de la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística y el Informe N° 4181 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 31 de julio de 2020, de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 074 – 2020 – GRC / GRI / HRLZ de fecha 03 de agosto de 2020, el Memorandum N° 1037 – 2020 – GRC / GRI de fecha 04 de agosto de 2020 y el Memorandum N° 1069 – 2020 – GRC / GRI de fecha 07 de agosto de 2020, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1579 – 2020 – GRC / GRPPAT / OPT de fecha 13 de agosto de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N° 1643 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 13 de agosto de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

el Informe N° 99 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC y el con Informe N° 100 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC ambos de fecha 21 de octubre de 2020, el Informe N° 1610 – 2020 – GRC / GRI – OCV y el Informe N° 1612 – 2020 – GRC / GRI – OCV ambos de fecha 23 de octubre de 2020, de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Memorándum N° 1768 – 2020 – GRC / GRI de fecha de recepción 26 de octubre de 2020 y el Memorándum N° 1789 – 2020 – GRC / GRI de fecha 27 de octubre de 2020, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 6505 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 12 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 1904 – 2020 – GRC / GA de fecha 16 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 886 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 18 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 446 – 2020 – GRC / GA de fecha 19 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Administración; el Oficio N° 116 – 2020 – GRC / CD / RFG de fecha 26 de noviembre de 2020, del Consejero Delegado del Período 2020 del Consejo Regional del Callao; el Memorando N° 1036 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 143 – 2020 – GRC / GGR de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 1058 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 09 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 499 – 2020 – GRC / GA de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 001 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 04 de enero de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 87 – 2021 – GRC / GA de fecha 12 de enero de 2021, de la Gerencia de Administración y el Informe N° 093 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 20 de enero de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"; concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el Artículo 35 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos regionales se sujetan a la Ley de la materia, promoviendo la actividad empresarial regional";

Que, en los Literales b) y c) del Numeral 8.1, del Artículo 8, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082 – 2019 – EF publicado el 13 de marzo de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", disponen que: "b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad", y "c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos"; asimismo, el Literal b), del

Numeral 27.1, del Artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, sobre Contrataciones Directas, establece que: "27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud"; y sus Numerales 27.2 y 27.4 disponen que: "27.2 Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable. (...) 27.4 El reglamento establece las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa";

Que, en el inciso b.1.), del Literal b), del Artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF publicado el 31 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", y modificado por Decreto Supremo N° 377 – 2019 – EF publicado el 14 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", dispone sobre condiciones para el empleo de la Contratación Directa, en caso de situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: "b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad"; asimismo, en los Numerales 101.1, 101.2 y 101.3 del Artículo 101 del referido Reglamento disponen que: "101.1. La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley", "101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa" y "101.3. Las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda";

Que, según el Numeral 168.1 del Artículo 168 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "(...) En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección";

Que, en el marco de las transferencias autorizadas mediante Decreto de Urgencia N° 025 – 2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID – 19 en el territorio nacional, en el numeral 6.4 de su Artículo 6 sobre **Autorización para la adquisición y transferencia de bienes y servicios**, establece: "Dispóngase que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082 – 2019 – EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 102 – 2020, que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en

el marco de la emergencia nacional por el COVID - 19, dispone que: *"Autorízase a los Alcaldes y Gobernadores Regionales, de manera excepcional, a aprobar las contrataciones directas que efectúen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082 - 2019 - EF, como consecuencia de la situación de emergencia por el brote del COVID - 19, respecto de las contrataciones que se encuentran pendientes de regularización, así como de aquellas que se realicen a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia. Las contrataciones directas aprobadas están sujetas a rendición de cuentas ante el Consejo Regional o el Concejo Municipal, según corresponda",* cuya vigencia se estipula en su Artículo 11 *"El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020";*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, publicado el 21 de junio de 2008 en el Diario Oficial "El Peruano" y a la vez modificado por el Decreto Legislativo N° 1450 publicado el 16 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil publicado el 04 de julio de 2013 en el Diario Oficial "El Peruano" y a la vez modificada por el Decreto Legislativo N° 1450 publicado el 16 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", cuyo objeto es: *"(...) establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas"* dispuesto en su Artículo I; teniendo como finalidad *"(...) es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran"* dispuesto en su Artículo II;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040 - 2014 - PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014 en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la vez modificado mediante Decreto Supremo N° 127 - 2019 - PCM se modifica los artículos 25, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45 y 233 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 15 de julio de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el Título VI del Libro I, del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en concordancia con el Título V de la Ley N° 30057, desarrollan el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101 - 2015 - SERVIR - PE, se aprueba Directiva N° 02 - 2015 - SERVIR / GSGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", publicada el 24 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el Artículo 91 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que: *"La responsabilidad administrativa disciplinaria es aquella que exige el Estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la Ley que cometan en el ejercicio de las funciones o de la prestación de servicios, iniciando para tal efecto el respectivo procedimiento administrativo disciplinario e imponiendo la sanción correspondiente, de ser el caso. (...) La instrucción o decisión sobre la responsabilidad administrativa disciplinaria de los servidores civiles no enerva las consecuencias funcionales, civiles y/o penales de su actuación, las mismas que se exigen conforme a la normativa de la materia";* (El subrayado es agregado);

Que, por Oficio N° 1411 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 08 de junio de 2020 (H.R. N° SGR – 008631), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, informa al Gobernador Regional, que su representada, ha desarrollado una IOARR denominada: "Optimización del Sistema de Respaldo Eléctrico y de la Red Media Tensión del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", la misma que cuenta con el visto bueno de la Autoridad Sanitaria – DIRESA CALLAO, solicitando que la Gerencia Regional de Infraestructura, pueda ser considerada como Unidad Ejecutora de la referida IOARR;

Que, con Memorando N° 293 – 2020 – GRC / GGR de fecha 12 de junio de 2020, el Gerente General Regional, encarga al Gerente Regional de Infraestructura, que actúe como Unidad Ejecutora de la IOARR para el servicio señalado en el Oficio N° 1411 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE;

Que, mediante Informe N° 044 – 2020 – GRC / GRI / HRLZ de fecha 16 de junio de 2020, el abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala en atención al Memorando N° 293 – 2020 – GRC / GGR que, conforme el encargo realizado por la Gerencia General Regional, las normas acotadas en el presente informe y en atención al Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Estado, la Gerencia Regional de Infraestructura se encuentra presta a dar atención a lo ordenado y brindar la colaboración necesaria en la implementación de las acciones conducentes a la ejecución de la IOARR mencionada y por consecuencia las acciones conducentes a la lucha contra el virus COVID – 19, por lo que deberán remitirse los actuados a la Oficina de Construcción y Vialidad para que prosigan las acciones que correspondan en la ejecución de los actos mencionados;

Que, con Informe N° 156 – 2020 – GRC / GRI de fecha 16 de junio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, informa al Gerente General Regional, en atención al Memorando N° 293 – 2020 – GRC / GGR e Informe N° 044 – 2020 – GRC / GRI / HRLZ, mediante el cual el abogado de la GRI, señala que en atención a los actuados y las normas contenidas en el mismo, la Gerencia Regional de Infraestructura va a proseguir con las acciones que permitan a la ejecución de la IOARR mencionada;

Que, mediante Memorándum N° 303 – 2020 – GRC / GGR de fecha 16 de junio de 2020, el Gerente General Regional, remite al Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, copia del Informe N° 156 – 2020 – GRC / GRI, mediante el cual la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica la aceptación de ser Unidad Ejecutora de la IOARR en virtud del Oficio N° 1411 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE;

Que, por Oficio N° 1453 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE de fecha 17 de junio de 2020 (H.R. N° SGR – 008932), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, informa al Gobernador Regional, que la Unidad Formuladora de su representada, ha formulado la IOARR con Código N° 2489007 denominada: "Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico; Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EE.SS. Nac. Daniel Alcides Carrión – Bellavista – Callao", con un monto de inversión que asciende a S/ 2,105,647.87, solicitando la ejecución de la IOARR en mención;

Que, con Memorándum N° 719 – 2020 – GRC / GRI de fecha 23 de junio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, informa al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, para que designe a un Coordinador responsable del IOARR en mención, en atención al Memorando N° 293 – 2020 – GRC / GGR y al Oficio N° 1453 – 2020 – HNDAC – DG / OEPE;

Que, mediante Memorándum N° 316 – 2020 – GRC / GGR de fecha 25 de junio de 2020, el Gerente General Regional, solicita al Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, se sirva hacer llegar las Especificaciones Técnicas aprobadas correspondientes al

IOARR N° 2489007: "Adquisición de Grupo Electrónico; Remodelación de Red de Cableado Horizontal (Sistema Eléctrico) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión"; a efecto de continuar con el proceso respectivo;

Que, por Oficio N° 1477 – 2020 – HNDAC – C – DG de fecha 25 de junio de 2020 (H.R. N° SGR – 009161), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, informa al Gobernador Regional, que remite las Especificaciones Técnicas y el Formato 07 – D del registro de la IOARR con Código N° 2489007 denominada: "Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico; Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista – Callao", solicitando que a través de su despacho sirva disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura, proceda a la ejecución de la IOARR en mención, en atención al Memorandum N° 316 – 2020 – GRC / GGR;

Que, con Informe N° 728 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 26 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita que se emita un documento donde se rectifique o indique que la encargatura a la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde del IOARR registrado con CU 2489007;

Que, por Memorando N° 280 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 30 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Memorandum N° 719 – 2020 – GRC / GRI al profesional de su despacho, para designarlo partir de la fecha como Coordinador responsable del IOARR: "Adquisición de Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal (Sistema Eléctrico) del Hospital Nacional Daniel A. Carrión";

Que, con Informe N° 38 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 30 de junio de 2020, el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que en atención al Memorando N° 280 – 2020 – GRC / GRI – OCV, mediante el cual alcanza el Memorandum N° 719 – 2020 – GRC / GRI y adjunta un proyecto de las instalaciones para el suministro eléctrico en media tensión y el Oficio N° 1477 – 2020 – HNDAC – C – DG mediante el cual alcanza las Especificaciones Técnicas, han sido revisadas y cumplirían con el objetivo de la IOARR 2489007, permitiendo asegurar la atención adecuada y oportuna a los pacientes diagnosticados con Coronavirus COVID – 19, de forma ininterrumpida, por lo que solicita se derive a la Oficina de Logística para el Estudio de Mercado;

Que, mediante Informe N° 165 – 2020 – GRC / GRI de fecha 30 de junio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente General Regional se sirva ordenar a quien corresponda, realizar la rectificación de dicha encargatura, con el nombre correcto del IOARR a ejecutar, en virtud del Informe N° 728 – 2020 – GRC / GRI – OCV;

Que, con Informe N° 735 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 30 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el Coordinador del IOARR 2489007, da conformidad a las características técnicas del citado proyecto, por lo que debe derivarse a la Oficina de Logística para que proceda con la Indagación de Mercado, en atención al Informe N° 38 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC;

Que, con Memorandum N° 765 – 2020 – GRC / GRI de fecha 01 de julio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente de Administración, en relación con el Informe N° 735 – 2020 – GRC / GRI – OCV sobre el IOARR 2489007, solicitando se derive a la Oficina de Logística para la Indagación de Mercado;

Que, con Informe N° 028 – 2020 – OEPE / UPI – HNDAC de fecha 07 de julio de 2020, el Responsable de la Unidad Formuladora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y Responsable de la Cooperación Técnica Internacional del Hospital Nacional Daniel Alcides

Carrión, recomienda solicitar la ejecución de IOARR con Código Único de Inversiones N° 2489007 con el nombre asignado por el aplicativo informático del MEF: "Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión - Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao";

Que, por Oficio N° 1524 - 2020 - HNDAC - DG / OEPE de fecha 08 de julio de 2020 (H.R. N° SGR - 009638), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, informa al Gerente General Regional, que de acuerdo al Informe N° 028 - 2020 - OEPE / UPI - HNDAC, la Unidad Formuladora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, verifica que es el nombre que le otorga el aplicativo informático del MEF, y con esta aclaración solicita que la Gerencia Regional de Infraestructura, proceda a ejecutar la IOARR con CUI N° 2489007;

Que, con Memorando N° 355 - 2020 - GRC / GGR de fecha 14 de julio de 2020, el Gerente General Regional, encarga al Gerente Regional de Infraestructura, que actúe como Unidad Ejecutora de la IOARR en atención al Oficio N° 1524 - 2020 - HNDAC - DG / OEPE;

Que, con Memorandum N° 891 - 2020 - GRC / GRI de fecha 14 de julio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, remite el Memorando N° 355 - 2020 - GRC / GGR al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad en atención al Informe N° 728 - 2020 - GRC / GRI - OCV, indicando que, con Oficio N° 1524 - 2020 - HNDAC - DG / OEPE el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, ratifica el nombre correcto IOARR N° 2489007 "Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión - Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", el cual asciende a un monto de inversión de S/ 2,105,647.87;

Que, con Informe N° 491 - 2020 - HNDAC - C - OIIBSG de fecha 16 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, concluye que se aprueba las modificaciones de las Especificaciones Técnicas referente a la IOARR con Código N° 2489007 "Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión - Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", se adjunta las Especificaciones Técnicas;

Que, por Oficio N° 1573 - 2020 - HNDAC - C - DG de fecha 16 de julio de 2020 (H.R. N° SGR - 011012), el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, informa al Gerente General Regional, que en atención al Informe N° 491 - 2020 - HNDAC - C - OIIBSG, se remite las Especificaciones Técnicas modificadas y aprobadas en base a las consultas presentadas por la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao referente a la IOARR con Código N° 2489007;

Que, mediante Informe N° 4095 - 2020 - GRC / GA - OL de fecha 24 de julio de 2020, la Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la respectiva Validación Técnica de los bienes ofertados, en concordancia con las Especificaciones Técnicas presentadas por su gerencia, por ser bienes especializados, en el cual deberá profundizar que ofertas técnicas son válidas o no;

Que, con Informe N° 48 - 2020 - GRC / GRI - OCV - JCC de fecha 27 de julio de 2020, el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que teniéndose el Cuadro comparativo de las Especificaciones Técnicas aprobada por funcionarios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y Hospital San Juan, con las empresas destacadas en el Informe N° 4095 - 2020 - GRC / GA - OL;

Que, por Informe N° 956 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 30 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 4095 – 2020 – GRC / GA – OL, mediante el cual solicita validación técnica de los Bienes Ofertados en las cotizaciones presentadas para la Contratación: Adquisición de Grupo Electrónico, Red de Cableado Horizontal en el EE.SS. Nacional Daniel A. Carrión – Bellavista, por lo que se adjunta el Informe N° 48 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC del Coordinador del IOARR 2489007, solicitan se deriven los actuados a la Oficina de Logística;

Que, con Memorando N° 1009 – 2020 – GRC / GRI de fecha 30 de julio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 956 – 2020 – GRC / GRI – OCV a la Oficina de Logística en atención al Informe N° 4095 – 2020 – GRC / GA – OL sobre validación técnica;

Que, con Informe N° 1607 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVE de fecha 31 de julio de 2020, el profesional asignado de la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración hace llegar el Informe para la Contratación: Adquisición de Grupo Electrónico, Red de Cableado Horizontal; en el EE.SS. Nacional Daniel A. Carrión – Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao, en el marco de emergencia sanitaria causada por el COVID – 19, en vías de regularización, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del área usuaria;

Que, mediante Informe N° 4181 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 31 de julio de 2020, la Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar el presente expediente a las instancias pertinentes, para la Contratación: Adquisición de Grupo Electrónico, Red de Cableado Horizontal; en el EE.SS. Nacional Daniel A. Carrión – Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao;

Que, mediante Informe N° 074 – 2020 – GRC / GRI / HRLZ de fecha 03 de agosto de 2020, el abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que luego de la revisión de la documentación obrante en el expediente, es de la opinión que mediante acto resolutorio se aprueben las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de un (01) Servicio de Reemplazo de Red de Cableado para Média Tensión 10 kv, una (01) unidad de Grupo Electrónico de 700 KW y una (01) unidad de Grupo Electrónico de 315 KW como objetivo de la IOARR N° 2489007 "Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao";

Que, con Memorándum N° 1037 – 2020 – GRC / GRI de fecha 04 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, adjunta el Informe N° 074 – 2020 – GRC / GRI / HRLZ, mediante el cual se remite para numeración y notificación respectiva, la Resolución Gerencial Regional GRI en original, con su respectivo sustento a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 015 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 04 de agosto de 2020, se resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Características Técnicas para Adquisición de Un (01) Servicio de Reemplazo de Red de Cableado para Media Tensión 10 kv, valorizado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 4181 – 2020 – GRC / GA / OL de fecha 31 de julio de 2020, con un precio unitario de S/ 797,634.63 (Setecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 63/100 Soles) y con un monto total de S/ 797,634.63 (Setecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 63/100 Soles), incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Características Técnicas para la Adquisición de Una (01) unidad de Grupo Electrónico de 700 KW, valorizado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 4181 – 2020 – GRC / GA / OL de fecha 31 de julio de 2020, con un precio unitario de S/ 795,192.37 (Setecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 37/100 Soles) y con un monto total de S/ 795,192.37 (Setecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 37/100 Soles), incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR las Características Técnicas para la Adquisición de Una (01) unidad de Grupo Electrónico de 315 KW, valorizado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 4181 – 2020 – GRC / GA / OL de fecha 31 de julio de 2020, con un monto unitario de S/ 483,452.90 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 90/100 Soles) y monto total de S/ 483,452.90 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 90/100 Soles), incluido los impuestos de ley (...).

Que, con Informe N° 51 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 05 de agosto de 2020, del profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que mediante Resolución Gerencial Regional N° 015 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 04 de agosto de 2020, ha sido aprobado las Características Técnicas de las inversiones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión solicitadas con el IOARR N° 2489007, adjuntando el expediente para que se registre en el Banco de Inversiones, la Resolución indicada, y la Suscripción del Formato N° 08 – C de Registro en la Fase de Ejecución del referido IOARR;

Que, por Informe N° 990 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 06 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el profesional de su Oficina está presentando la solicitud de Registro en el Banco de Inversiones de la Resolución Gerencial Regional N° 015 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 04 de agosto de 2020 y su correspondiente Suscripción del Formato N° 08 – C, puesto que se encuentra aprobado las Características Técnicas del IOARR 2489007;

Que, con Memorandum N° 1047 – 2020 – GRC / GRI de fecha 06 de agosto de 2020 el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la profesional de Apoyo Unidad Ejecutora GRI, el Registro en el Banco de Inversiones de la Resolución Gerencial Regional N° 015 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 04 de agosto de 2020, en atención al Informe N° 990 – 2020 – GRC / GRI – OCV;

Que, mediante Informe Trabajo Remoto N° 092 – 2020 – GRC / GRI – OCV – TAP de fecha 06 de agosto de 2020, la profesional de Apoyo Unidad Ejecutora GRI, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, en atención al Memorandum N° 1047 – 2020 – GRC / GRI que adjunta el Informe N° 990 – 2020 – GRC / GRI – OCV y el Informe N° 51 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC, informando que se ha procedido al registro de la modificación en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del Numeral 33.2 del Artículo 33 de la Directiva N° 001 – 2019 – EF / 63.01;

Que, con Informe N° 52 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 07 de agosto de 2020, el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que mediante Resolución Gerencial Regional N° 015 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 04 de agosto de 2020, ha sido aprobado las Características Técnicas para la IOARR 2489007, solicitando se derive a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el trámite de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total de S/ 2'076,279,90, en el marco del Estado de Emergencia

Nacional – según Formato 07 – D registrado en el Banco de Inversiones, a fin de continuar con las acciones pertinentes para su ejecución;

Que, por Informe N° 1009 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 07 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, que solicite a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario (CPP) para la IOARR con CUI 2489007 según Resolución Gerencial Regional N° 015 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 04 de agosto de 2020, en el marco de la Emergencia Nacional, en atención al Informe N° 52 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC;

Que, con Memorandum N° 1069 – 2020 – GRC / GRI de fecha 07 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Modificación Funcional Programática para atender la Certificación de Crédito Presupuestario (CPP) de la IOARR con CUI 2489007, se obtengan de la fuente de financiamiento de la partida genérica 2001621 Estudios de Preinversión, en atención a tratarse de un IOARR con CUI 2489007 que forma parte de las acciones para atender la emergencia ante el COVID – 19, en atención al Informe N° 1009 – 2020 – GRC / GRI – OCV ;

Que, mediante Memorandum N° 169 – 2020 – GRC / GRPPAT – OPMI de fecha 10 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención a lo solicitado con Memorandum N° 1069 – 2020 – GRC / GRI, sobre Modificación Presupuestal para ejecutar la IOARR – Estado de Emergencia Nacional CUI 2489007, concluye que es válida la propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura, para la habilitación de los recursos necesarios para la ejecución de la IOARR con cargo a la Genérica "Estudios de Pre – inversión" con Código Único N° 2001621;

Que, mediante Informe N° 1579 – 2020 – GRC / GRPPAT / OPT de fecha 13 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario (CPP) para la IOARR Estado de Emergencia Nacional CUI. 2489007 Adquisición de Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista, en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", con Nota N° 0000001215 por el importe de S/ 2 076 280;

Que, por Memorandum N° 1643 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 13 de agosto de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 1579 – 2020 – GRC / GRPPAT / OPT, en atención al Memorandum N° 1069 – 2020 – GRC / GRI;

Que, con fecha 14 de agosto de 2020, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración gira la Orden de Compra N° 2020 – 000245 a nombre de la empresa E – BUSINESS DISTRIBUTION PERÚ S.A. EBD PERÚ S.A. por la Adquisición de Grupos Electrónicos de la IOARR Estado de Emergencia Nacional CUI. 2489007 "Adquisición de un Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EE.SS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista, en la Localidad de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao";

Que, con Informe N° 1654 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVE de fecha 19 de agosto de 2020, el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, recomienda que, el área usuaria solicite

la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así mismo, la solicitud de Elaboración de Resumen Ejecutivo, Aprobación del Expediente de Contratación y la emisión del informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa y la respectiva aprobación del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, para su posterior registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Entidad – SEACE, a fin de garantizar que la contratación se realice de forma oportuna;

Que, por Informe N° 4648 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 20 de agosto de 2020, la Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, devuelve el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura, referente a la Contratación Directa: Adquisición de Grupo Electrógeno, Red de Cableado Horizontal, en el EE.SS. Nacional Daniel A. Carrión – Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao, en atención al Informe N° 1654 – 2020 – GRC / GA – OL – UPV;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 123 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 21 de agosto de 2020, se resuelve: "(...) APROBAR la DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de INCLUIR once (11) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN y EXCLUIR dos (02) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN solicitados por las áreas usuarias, según lo expuesto por la Oficina de Logística y conforme el detalle de los ANEXOS adjuntos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución (...)";

Que, por Memorandum N° 1451 – 2020 – GRC / GA de fecha 21 de agosto de 2020, el Gerente de Administración, remite la Carta GV – 4611 – 20 (H.R. N° SGR – 013251) la misma que adjunta la Factura Electrónica F007 – 00002529 de fecha 20 de agosto de 2020 y Carta Fianza N° D193 – 02167361 (original) emitida por el Banco de Crédito del Perú a favor de la Empresa E BUSINESS DISTRIBUTION PERÚ S.A. – EBD PERÚ S.A., por el importe de S/ 622,883.97;


Que, con Informe N° 65 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 25 de agosto de 2020, el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, hace de conocimiento sobre la documentación referente al IOARR 2489007, por lo que solicita se derive el presente expediente a la Gerencia de Administración para la Elaboración del Resumen Ejecutivo y Aprobación del Expediente de Contratación IOARR – 2489007: ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRIÓN – BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, en atención al Informe N° 4648 – 2020 – GRC / GA – OL;

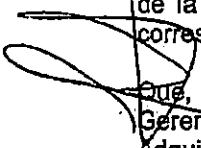
Que, por Memorandum Circular N° 35 – 2020 – GRC / GA de fecha 26 de agosto de 2020, el Gerente de Administración, informa a los Gerentes Regionales, Gerentes y a los Jefes de Oficina, que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de la Aprobación de los Expedientes de Contratación en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado deben ser remitidos a través de la Oficina de Logística, en atención al Memorando Circular N° 04 – 2019 – GRC / GA;


Que, por Informe N° 1139 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 28 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que, mediante Informe N° 65 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC, se solicita se derive el Expediente del Informe N° 4648 – 2020 – GRC / GA – OL a la Gerencia de Administración para que se emita el Resumen Ejecutivo y la Aprobación del Expediente, indicando que dicho IOARR se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones mediante Resolución Gerencial General Regional N° 123 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GGR y en el SEACE código 59;

Que, con Memorandum N° 1248 – 2020 – GRC / GRI de fecha 31 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, informa al Gerente de Administración que adjunta la documentación necesaria para que pueda emitir el Resumen Ejecutivo y la Aprobación del Expediente de Contratación correspondiente a la Contratación Directa del IOARR 2489007, en atención al Informe N° 1139 – 2020 – GRC / GRI – OCV;

Que, por Memorandum Interno N° 010 – 2020 – GRC / GA / OL – EC de fecha 01 de septiembre de 2020, del Coordinador de Ejecución Contractual de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, se dirige al Coordinador de la Unidad de Adquisiciones, en relación con la garantía por adelantado del 30% de la Orden de Compra N° 2020 – 000245 a nombre de la empresa E – BUSINESS DISTRIBUTION PERÚ S.A. EBD PERÚ S.A., por un monto total de S/ 622,883.97, a fin de trasladar copia de la Carta Fianza A N° 880593 D193 – 02167361 de fecha 20 de agosto de 2020, emitida por el Banco de Crédito del Perú a favor de la Empresa E BUSINESS DISTRIBUTION PERÚ S.A. – EBD PERÚ S.A. y con fecha de vigencia hasta el 31 de octubre de 2020, para que proceda con los trámites respectivos a fin de cumplir con lo solicitado;

 Que, mediante Informe N° 1697 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER de fecha 01 de septiembre de 2020, el Especialista en Contrataciones con el Estado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, adjunta el Resumen Ejecutivo y la Aprobación del Expediente de Contratación de la Adquisición de Grupo Electrónico y Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EESS Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao, en atención al Memorandum N° 1248 – 2020 – GRC / GRI;

 Que, por Informe N° 4899 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 01 de septiembre de 2020, la Jefe de la Oficina de Logística, devuelve el expediente materia, para continuar con los trámites correspondientes a la Gerencia de Administración, solicitando su aprobación;

 Que, por Memorando N° 1512 – 2020 – GRC / GA de fecha 02 de septiembre de 2020, el Gerente de Administración, remite a la Oficina de Logística el Expediente de Contratación de la Adquisición de Grupo Electrónico y Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el EESS Nac. Daniel Alcides Carrión – Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao, para subsanación, para que se adjunte documentación original y no en copias simples, adjuntando para su ilustración el Memorandum Circular N° 35 – 2020 – GRC / GA;

Que, mediante Informe N° 1705 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER de fecha 04 de septiembre de 2020, del Especialista en Contrataciones con el Estado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, informa que luego de la emisión del Resumen Ejecutivo se solicitó la Aprobación del Expediente a la Gerencia de Administración, y en atención al Memorando N° 1512 – 2020 – GRC / GA, la Gerencia de Administración solicitó que se adjunte documentación original y no en copias simples, por lo que del mismo modo, se indica que se debe solicitar se adjunte al expediente el Informe Técnico del área usuaria, que sustenta la necesidad de la Contratación Directa;

Que, por Informe N° 4969 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 04 de septiembre de 2020, la Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, devuelve el expediente a la Gerente Regional de Infraestructura, referente a la Aprobación del Expediente de Contratación de la Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal, en el (la) EESS Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista, Provincia

Constitucional del Callao, Departamento Callao, en atención al Informe N° 1705 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER, para que se tomen las acciones pertinentes con la finalidad de continuar con el trámite respectivo;

Que, con Informe N° 70 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 08 de septiembre de 2020, el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que a fin de cumplir con lo solicitado a través del Informe N° 4969 – 2020 – GRC / GA – OL; se derive a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que atienda una copia certificada del Expediente IOARR – 2489007 ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRIÓN – BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, el mismo que se encuentra con la Resolución Gerencial Regional N° 015 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GRI;

Que, por Informe N° 1276 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 11 de septiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que se debe solicitar copia certificada del expediente materia, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el mismo que se encuentra con la Resolución Gerencial Regional N° 015 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GRI, en atención al Informe N° 70 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC;

Que, con Memorándum N° 1385 – 2020 – GRC / GRI de fecha 11 de septiembre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita copia certificada del expediente materia, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el mismo que se encuentra con la Resolución Gerencial Regional N° 015 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GRI, en atención al Informe N° 1276 – 2020 – GRC / GRI – OCV;

Que, por Informe N° 603 – 2020 – GRC – GGR / OTDyA de fecha 14 de septiembre de 2020, la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remite copia certificada de la Resolución Gerencial Regional N° 015 – 2020 – Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 04 de agosto de 2020 y sus antecedentes, a la Gerencia Regional de Infraestructura en atención al Memorándum N° 1385 – 2020 – GRC / GRI;

Que, por Informe N° 5251 – 2020 – AGN / SG – OA – AA de fecha 22 de septiembre de 2020, la Jefe de la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Administración, sobre el Estado Situacional de las Contrataciones Directas bajo la condición de Situación de Emergencia pendientes de regularización, adjuntando la relación de Órdenes emitidas para la atención inmediata de los bienes y servicios requeridos en el marco de la contratación directa por causal de emergencia, las que ya cuentan en varios casos con la conformidad correspondiente por el área usuaria;

Que, con Informe N° 86 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 30 de septiembre de 2020, el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa sobre la documentación solicitada a través del Informe N° 4969 – 2020 – GRC / GA – OL; y en atención al Memorándum Circular N° 35 – 2020 – GRC / GA, se agrega documentación original, y que sería un complementario al Informe N° 65 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC;

Que, por Informe N° 1434 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 30 de septiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el Coordinador del IOARR – 2489007, con Informe N° 86 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC, presenta el file con 389 folios, indicando que del 1 – 305 son fedateados por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, y del 306 – 389 son los agregados que corresponden al

expediente de contratación con documentos originales, conforme lo solicita la Oficina de Logística;

Que, con Memorandum N° 1547 – 2020 – GRC / GRI de fecha 01 de octubre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración el Informe N° 1434 – 2020 – GRC / GRI – OCV, para la continuación del trámite de aprobación del Expediente de Contratación del IOARR 2489007;

Que, por Informe N° 5468 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 06 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, devuelve el Expediente de Contratación a la Gerente Regional de Infraestructura, para regularizar el expediente, por ser necesario contar los actuados originales que lo conforman, en atención a la Orden de Compra N° 2020 – 000245;

Que, con Informe N° 91 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 09 de octubre de 2020, el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que el Informe N° 5468 – 2020 – GRC / GA – OL es el Expediente de Contratación para regularizar la Contratación Directa por situación de emergencia de la Orden de Compra N° 2020 – 000245, indicando que debe ser remitida a la Oficina de Logística, Área de Programación, señalando que con Informe N° 86 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC e Informe N° 1434 – 2020 – GRC / GRI – OCV, se remitió documentos fedateados, así como originales detallando los documentos requeridos;

Que, mediante Memorandum N° 1649 – 2020 – GRC / GRI de fecha 12 de octubre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, un File conteniendo la documentación de contratación necesaria para que se emita la Aprobación del Expediente de Contratación del IOARR 2489007, para su trámite correspondiente;

Que, por Informe N° 1864 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER de fecha 19 de octubre de 2020, el Especialista en Contrataciones con el Estado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, sobre aprobación del referido Expediente de Contratación, hace unas observaciones, por lo que solicita de derive el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura para que se sirva revisar y subsanar las observaciones;

Que, con Informe N° 5804 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 19 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, devuelve el expediente a la Gerente Regional de Infraestructura, referente a la Aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EESS Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao, en atención al Informe N° 1864 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER, para que continúe con el trámite a seguir;

Que, mediante Informe N° 1866 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER de fecha 19 de octubre de 2020, el Especialista en Contrataciones con el Estado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, sobre aprobación del referido Expediente de Contratación, hace unas observaciones, por lo que solicita de derive el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura para que se sirva revisar y subsanar las observaciones;

Que, por Informe N° 5814 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 19 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, devuelve el expediente a la Gerente Regional de Infraestructura, referente a la Aprobación del Expediente de Contratación para la

Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EESS Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao, en atención al Informe N° 1866 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER, para que continúe con el trámite a seguir;

Que, con Informe Técnico – 01 se recomienda por ser de prioridad la salud de la población de la Provincia Constitucional del Callao, solucionar cuanto antes o en el corto plazo lo relacionado con el sistema de media tensión, grupos electrónicos, esto debido al aumento de pacientes detectados con Coronavirus COVID – 19, en tal sentido es necesario el uso continuo de los equipos biomédicos, los mismo que ocasionan un mayor consumo de energía eléctrica;

Que, con Informe N° 99 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 21 de octubre de 2020, el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, adjunta el Informe Técnico – 01. Por lo que solicita se derive a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, en atención al Informe N° 5804 – 2020 – GRC / GA – OL, haciendo referencia que lo informado en dicho informe técnico es reiterativo y el mismo se encuentra con las aprobaciones correspondiente del usuario que es el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, con Informe N° 100 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC de fecha 21 de octubre de 2020, el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, adjunta el cargo de trámite realizado, en el cual se ha cumplido con el Informe Técnico – 01, solicitado en atención al Informe N° 5814 – 2020 – GRC / GA – OL;

Que, por Informe N° 1610 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 23 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el Coordinador del IOARR – 2489007, que mediante con Informe N° 99 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC, adjunta el Informe Técnico – 01, solicitando se derive a la Oficina de Logística en atención al Informe N° 5804 – 2020 – GRC / GA – OL;

Que, con Informe N° 1612 – 2020 – GRC / GRI – OCV de fecha 23 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el Coordinador del IOARR – 2489007, que mediante con Informe N° 100 – 2020 – GRC / GRI – OCV – JCC, adjunta el Informe Técnico – 01, solicitando se derive a la Oficina de Logística en atención al Informe N° 5814 – 2020 – GRC / GA – OL;

Que, mediante Memorandum N.º 1768 – 2020 – GRC / GRI de fecha de recepción 26 de octubre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el Informe Técnico que corresponde al IOARR – 2489007 ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓNICO Y GRUPO ELECTRÓNICO, REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRIÓN – BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, para las gestiones consiguiente, en atención al Informe N.º 1612 – 2020 – GRC / GRI – OCV;

Que, con Memorandum N.º 1789 – 2020 – GRC / GRI de fecha 27 de octubre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el Informe Técnico que corresponde al IOARR – 2489007 ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓNICO Y GRUPO ELECTRÓNICO, REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EESS NAC. DANIEL A. CARRIÓN – BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, para las gestiones consiguiente, en atención al Informe N.º 1610 – 2020 – GRC / GRI – OCV;

Que, mediante Informe N.º 1927 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER de fecha 29 de octubre de 2020, el Especialista en Contrataciones con el Estado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, en atención al Memorandum N.º 1768 – 2020 – GRC / GRI y al Memorandum N.º 1789 – 2020 – GRC / GRI, adjunta los documentos para solicitar la aprobación del referido Expediente de Contratación y Convocatoria para la Contratación Directa "Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EESS Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao";

Que, por Informe N.º 6180 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 29 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, adjunta el Informe N.º 1927 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER, documento que contiene las acciones correspondientes de aprobación de expediente de Contratación Directa, se adjunta Resumen Ejecutivo, contando con los documentos necesarios, a fin de llevar a cabo el procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando N.º 1855 – 2020 – GRC / GA de fecha 10 de noviembre de 2020, el Gerente de Administración, devuelve a la Oficina de Logística los Expedientes de Contratación, uno de los cuales es la Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico; Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EESS. Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao, para subsanación, para que se sirva remitir los Expedientes de Contratación con el Formato N.º 02 debidamente llenado y suscrito en la parte que corresponde a la Oficina de Logística como Órgano encargado de las Contrataciones. Asimismo, señala que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 231 de fecha 30 de octubre de 2020, se aprobaron tres (03) Formatos que deben ser utilizados durante la fase de actos preparatorios y selección de procesos de contratación;


Que, con Informe N.º 1989 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER de fecha 12 de noviembre de 2020, el Especialista en Contrataciones con el Estado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, en atención al Memorando N.º 1855 – 2020 – GRC / GA, cumple con adjuntar el Formato N.º 02 para solicitar la Aprobación del Expediente de Contratación para la Contratación Directa "Adquisición de Grupo Electrónico y Grupo Electrónico, Remodelación de Red de Cableado Horizontal; en el (la) EESS Nac. Daniel A. Carrión – Bellavista en la Localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao";



Que, por Informe N.º 6505 – 2020 – GRC / GA – OL de fecha 12 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración, el Informe N.º 1989 – 2020 – GRC / GA – OL – UPVER mediante el cual se adjunta el Formato N.º 02 en atención a lo solicitado con Memorando N.º 1855 – 2020 – GRC / GA;

Que, mediante Memorando N.º 1904 – 2020 – GRC / GA de fecha 16 de noviembre de 2020, el Gerente de Administración, en atención al Informe N.º 6505 – 2020 – GRC / GA – OL, remite el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N.º 000003 de fecha 13 de noviembre de 2020, para la "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓNICO Y GRUPO ELECTRÓNICO, REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EESS. NAC. DANIEL A. CARRIÓN – BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la Opinión Legal correspondiente y posterior elevación de los actuados a la Alta Dirección, para la aprobación de la Contratación Directa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 102 – 2020 "DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA AMPLIAR Y REFORZAR LA RESPUESTA

SANITARIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID - 19", con carácter de Muy Urgente;

Que, con Memorandum N.º 886 - 2020 - GRC / GAJ de fecha 18 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que: "Por lo antes expuesto y en atención a los informes de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y la Oficina de Logística, este Despacho es de **OPINIÓN** que: resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la Contratación Directa para **"ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EE.SS. NAC. DANIEL A. CARRIÓN - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**; bajo la causal de Emergencia, de conformidad al literal b), del numeral 27.1, del artículo 27º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082 - 2019 - EF, en concordancia con el literal b.1), del artículo 100º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se derivan los actuados a fin de proseguir con el trámite correspondiente a su aprobación, teniendo en cuenta los plazos para la aprobación de la contratación directa";

 Que, mediante Informe N.º 446 - 2020 - GRC / GA de fecha 19 de noviembre de 2020, el Gerente de Administración, remite a la Gerencia General Regional, el Expediente de Contratación aprobado, el mismo que contiene el Memorandum N.º 886 - 2020 - GRC / GAJ, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EE.SS. NAC. DANIEL A. CARRIÓN - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**; solicitando se eleven los actuados a la Gobernación Regional, para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 102 - 2020 "DECRETO DE URGENCIA ~~QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA AMPLIAR Y REFORZAR LA RESPUESTA SANITARIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID - 19~~";

  Que, con Oficio N.º 116 - 2020 - GRC / CD / RFG de fecha 26 de noviembre de 2020, el Consejero Delegado del Período 2020, se dirige al Secretario del Consejo Regional, con la finalidad de que se proceda a devolver el expediente materia a la Gerencia General Regional, en atención al Informe N.º 446 - 2020 - GRC / GA, en el que se indica que se eleven los presentes actuados a la Gobernación Regional, para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 102 - 2020;

Que, por Memorando N.º 1036 - 2020 - GRC - SCR - CR de fecha 30 de noviembre de 2020, el Secretario del Consejo Regional, cumple con devolver el expediente materia a la Gerencia General Regional, en atención al Oficio N.º 116 - 2020 - GRC / CD / RFG, el mismo que adjunta el Informe N.º 446 - 2020 - GRC / GA;

Que, con Informe N.º 143 - 2020 - GRC / GGR de fecha 30 de noviembre de 2020, el Gerente General Regional, remite el expediente materia a la Gobernación Regional en atención al Memorando N.º 1036 - 2020 - GRC - SCR - CR, en virtud al Oficio N.º 116 - 2020 - GRC / CD / RFG, para su aprobación, según lo señalado;

Que, con Informe N.º 1058 - 2020 - GRC / GAJ de fecha 09 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General Regional, el Proyecto de Resolución

Ejecutiva Regional que aprueba la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EE.SS. NAC. DANIEL A. CARRIÓN - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, recomendando derivar los actuados a la Secretaría del Consejo Regional, para que, en virtud del Decreto de Urgencia N.º 102 - 2020, que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia nacional por el COVID - 19, el cual señala en su Segunda Disposición Complementaria Final que: "Autorízase a los Alcaldes y Gobernadores Regionales, de manera excepcional, a aprobar las contrataciones directas que efectúen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082 - 2019 - EF, como consecuencia de la situación de emergencia por el brote del COVID - 19, respecto de las contrataciones que se encuentran pendientes de regularización, así como de aquellas que se realicen a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia", proceda, en el marco de sus competencias a elevar los actuados a la Gobernación Regional del Callao, para su aprobación;

Que, mediante Informe N.º 499 - 2020 - GRC / GA de fecha 17 de diciembre de 2020, el Gerente de Administración, remite a la Gerencia General Regional, el Informe N.º 1058 - 2020 - GRC / GAJ, adjuntando el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, mediante el cual se aprueba la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EE.SS. NAC. DANIEL A. CARRIÓN - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, debidamente visado;

Que, con Informe N.º 001 - 2021 - GRC / GAJ de fecha 04 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General Regional, el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que aprueba la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EE.SS. NAC. DANIEL A. CARRIÓN - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, reformulado según lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la prosecución del trámite correspondiente;


Que, mediante Memorando N.º 87 - 2021 - GRC / GA de fecha 12 de enero de 2021, el Gerente de Administración, devuelve el Informe N.º 001 - 2021 - GRC / GAJ el mismo que adjunta el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, el mismo que debe ser reformulado, conforme a las observaciones plasmadas en dicho proyecto;

Que, con Informe N.º 093 - 2021 - GRC / GAJ de fecha 20 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General Regional, el Memorando N.º 87 - 2021 - GRC / GA, concluyendo que: *"Por lo que, en atención a los antecedentes administrativos remitidos y contando con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura, en su calidad de área usuaria y los informes técnicos emitidos por la Oficina de Logística en calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en lo vertido en el Memorandum N.º 886 - 2020 - GRC / GAJ, de fecha 18 de noviembre del 2020, respecto de la aprobación de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EE.SS. NAC. DANIEL A. CARRIÓN - BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**;*

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N.º 004 – 2019 – JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión de Administración Regional, por UNANIMIDAD:



DICTAMINA:

1. Recomendar al Consejo Regional, aprobar en vía de regularización de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y GRUPO ELECTRÓGENO; REMODELACIÓN DE RED DE CABLEADO HORIZONTAL; EN EL (LA) EE.SS. NAC. DANIEL A. CARRIÓN – BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**; bajo la causal de Emergencia, de conformidad al Literal b), del Numeral 27.1, del Artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082 – 2019 – EF, en concordancia con inciso b.1.), del Literal b), del Artículo 100 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344 – 2018 – EF publicado el 31 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", y modificado por Decreto Supremo N.º 377 – 2019 – EF publicado el 14 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano".
2. Encargar a la Gerencia General Regional, disponga que la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, establezca las responsabilidades a que hubiere lugar, por la demora en la tramitación del presente expediente, debiendo informar al Consejo Regional sobre lo actuado.
3. Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
BILLY ROJAS VALENCIA
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. CESAR AUGUSTO VARGAS AREVALO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. JULISSA BELLIDO MANRIQUE
CONSEJERA REGIONAL